

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00027084

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, mediante comunicaciones s/n ingresadas el 25 de agosto; 23 y 24 de septiembre; y 15 de octubre de 2026, respectivamente, las representantes legales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, y Equity Casa de Valores S.A., solicitan la inscripción como Emisor de la citada Cooperativa en el Catastro Público del Mercado de Valores y de los valores genéricos denominados " Certificado de Depósito a Plazo Desmaterializados";

QUE, mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2024-0151 de 17 de junio de 2024, el Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resuelve “APROBAR, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, la inscripción de valores genéricos en el mercado de valores ecuatoriano, bajo el instrumento de “certificados de depósito a plazo”, cuya emisión se realizará desmaterializada”

QUE, mediante Oficio No. SEPS-SGD-INSEPS-DNGRT-2026-32811-OF de 22 de septiembre de 2026, el Director Nacional de Gestión Resolutiva de Trámites de de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, manifiesta lo siguiente: “Mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2024-0151 de 17 de junio de 2024, la Intendente de la Economía Popular y Solidaria, de este organismo de control aprobó a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne, la inscripción de valores genéricos en el mercado de valores ecuatoriano, bajo el instrumento de “certificados de depósitos a plazo, cuya emisión de realizará de forma desmaterializada, resolución que a la fecha también se encuentra vigente. En función de la ley y normativa citada, y en respuesta a su solicitud; debo manifestar que, el acto administrativo otorgado a su representada se encuentra vigente y no esta revocado, por lo tanto, goza de presunción de legalidad, razón por la cual no es necesario emitir una ratificación”;

QUE, el Consejo de Administración de la Cooperativa, mediante Actas Nos. CA-720-2024 y CA-900-2026 de 8 de abril de 2024 y 12 de octubre de 2026, respectivamente, resuelven autorizar la inscripción en el Catastro Público del Mercado de

Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, y los valores genéricos denominados " Certificado de Depósito a Plazo Desmaterializados";

QUE, el Artículo 20 de la Ley de Mercado de Valores inserto en el Libro II del Código Orgánico, Monetario y Financiero determina que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio;

QUE, el Artículo 1, Sección I, Capítulo VIII, Título II, Oferta Pública de Valores de Inscripción Genérica contenido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que *"Los valores de inscripción genérica son instrumentos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por entidades del sistema financiero que no tienen un monto de emisión definido, incluyendo bonos de prenda, cédulas hipotecarias, certificados de inversión, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito a plazo y, pólizas de acumulación."*;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS. IRCVSQ.DRMV.AR.2026.306 de 21 de octubre de 2026, emite Pronunciamiento Favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, como emisor nacional de valores del sector financiero y del valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo (Desmaterializado);

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, como emisor nacional de valores del sector financiero y del valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo, que será negociado de manera desmaterializado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 22 de octubre de 2026.**



ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/FJ/
Trámite No. 117603-0041-26